



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN
CARBONÍFERA Y LA FUNDACIÓN MONTEMAYOR SEGUY, A.C.**

Convenio General de colaboración que celebran por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA** representado en este acto por el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**TEC CARBONÍFERA**”; por otro lado, la **FUNDACIÓN MONTEMAYOR SEGUY, A.C. (FMS)**, en lo sucesivo “**LA FUNDACIÓN**”, representada en este acto por su presidente, **DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY**; de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

DEL “TEC CARBONÍFERA”

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda el Decreto de Creación, de fecha 30 de octubre de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de noviembre de 1991, así como los Decretos que modifican diversas disposiciones publicados en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de abril de 2013 y número 88 de fecha 2 de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera publicado en el Periódico Oficial del Estado, tiene como objeto fomentar la enseñanza superior tecnológica en la Región Carbonífera del Estado.

TERCERA.- Que su Representante Legal y Director General, el **DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto, fracción XIII del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera y acredita su personalidad mediante escritura pública número 154 pasada ante la fe del Lic. Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Notario Público número seis de esta ciudad de Sabinas, Coahuila y con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 19 de febrero de 2020.

CUARTA.- Que su domicilio legal es el ubicado en carretera 57 kilómetro 120 en la Villa de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26950.

QUINTA. - Que el presente instrumento tiene como único objetivo abrir los canales de comunicación Escuela – Fundación para interactuar en materia de vinculación.

DE “LA FUNDACIÓN”

PRIMERA.- Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública No. 281 de fecha 21 de agosto de 2009 ante la Lic. Gloria Clementina Montemayor Montemayor, Notaria Pública número 59 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, registrada bajo la partida número 10195, Libro 2, Secc. III S.C. de fecha de 28 de septiembre de 2009 del Registro Público de la ciudad de Saltillo.

SEGUNDA.- Que en términos del Artículo Segundo Transitorio de su acta constitutiva, la Representación legal de “LA FUNDACIÓN” recae en el Dr. Rogelio Montemayor Seguy, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a sus objetivos.

TERCERA.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal en ubicado en calle Amador Chapa No. 186 Zona Centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, C.P. 26700.

DE LAS PARTES:

PRIMERA.- Que reconocen la personalidad con la que se ostentan, misma que a la fecha de celebración del presente Convenio, no les ha sido revocada ni modificada.

SEGUNDA.- Que el presente Convenio lo formulan con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración en áreas de interés común.

TERCERA.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto materia del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el presente instrumento tiene por objetivo abrir los canales de comunicación Escuela-Institución para interactuar en materia de vinculación, así, convienen el “ITESRC” y “LA FUNDACIÓN” en trabajar conjuntamente dentro del marco de sus intereses propio y comunes, y es el objeto del presente convenio el establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de acciones conjuntas.

Por parte de "LA FUNDACIÓN" las acciones serán propuestas, organizadas y ejecutadas por conducto del Centro Cultural Lily y Edilberto Montemayor Seguy (CCLEMS), espacio cultural perteneciente a "LA FUNDACIÓN", dirigido por el Mtro. Isac Zapata Moreno.

SEGUNDA.- Alcances de la vinculación:

- a) Recursos humanos
- b) Capacitación y adiestramiento
- c) Servicios Institucionales
- d) Visitas

TERCERO.- Mecanismo de operación:

- a) Cuando el "ITESRC" y "LA FUNDACIÓN" identifiquen acciones concretas que deseen desarrollar conjuntamente, deberán hacer un acuerdo específico donde precisen con suficiente detalle el objetivo del mismo, las obligaciones, las responsabilidades y la designación del corresponsable de cada una de las partes.
- b) Los acuerdos específicos serán suscritos por los directivos de ambas partes, así como los responsables de los programas y proyectos.
- c) Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse para el caso del "ITESRC" a la Dirección General, con copia al responsable del proyecto y, en el caso de "LA FUNDACIÓN" al Mtro. Isac Zapata Moreno, Director General del Centro Cultural Lily y Edilberto Montemayor Seguy (CCLEMS).
- d) De todo convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final. Podrán también elaborarse los informes parciales que las partes consideren.
- e) La difusión de resultados asociados con las acciones de colaboración que requieran de publicación, deberá ser acordada conjuntamente por las partes, asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.
- f) En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, como resultado de estas colaboraciones, las partes acuerdan que ello se determine en los convenios específicos que en adelante se pacten.

CUARTA.- En virtud de que el "TEC CARBONIFERA" tiene entre sus objetivos el vincular su planta de alumnos y de profesores investigadores con necesidades y proyectos comunitarios, así como formar recursos humanos con experiencia adquirida a través de tal vinculación, se compromete con "LA FUNDACIÓN" de la siguiente manera:

- a) Participar en proyectos de educación, cultura, investigación y/o desarrollo tecnológico.
- b) Realización de Servicio Social de alumnos del "ITESRC" en el "CCLEMS".
- c) Apoyar con docentes de inglés al "CCLEMS".
- d) Apoyar al "CCLEMS" con docentes de actividades culturales y deportivas.
- e) Otorgar becas del 50% (pago docente) a los empleados de "LA FUNDACIÓN" para estudiar inglés en el "ITESRC", así como dar facilidades posibles para que aprovechen cursos de capacitación y programas educativos que maneje el "ITESRC".
- f) Intercambio de personal para apoyo en eventos educativos.

- g) Facilitar en préstamo los equipos y áreas disponibles para llevar a cabo los proyectos acordados.
- h) El "ITESRC" se compromete a cubrir las necesidades mencionadas en las cláusulas anteriores, dependiendo de la disponibilidad de recursos humanos, materiales, financieros y lo que dispongan los reglamentos y normatividad del Tecnológico.

QUINTA.- "LA FUNDACIÓN" se compromete a:

- a) Promover y difundir bienes y servicios educativos y culturales para fomentar el desarrollo humano integral e inclusivo de la comunidad que conforma el "ITESRC", por medio de ofrecer opciones educativas, culturales y de recreación que enriquezcan el desarrollo integral y mejoren la calidad de vida de las personas.
- b) Allegar servicios del "CCLEMS" al personal docente, administrativo, manual y directivo del "ITESRC", así como a los estudiantes del mismo, en la medida que lo permita la programación realizada entre las partes.
- c) Desarrollar habilidades artísticas y de desarrollo humano para el empoderamiento de las personas que conforman el "ITESRC".
- d) Proponer actividades para potenciar la seguridad y confianza de las personas.
- e) Mejorar la convivencia y la inclusión en la comunidad de personas con necesidades educativas especiales.
- f) Desarrollar ambientes propicios de aprendizaje para las personas que conforman el "ITESRC".
- g) Trabajar para mejorar las habilidades de lectura y la escritura del alumnado, así como ofrecerles recorridos guiados en el "CCLEMS".
- h) Beneficiar al "ITESRC" también a través de todos los apoyos que corresponden al "CCLEMS" gracias a los convenios de colaboración con otras instancias particulares y de gobierno con que cuenta.



SEXTA.- Las partes convienen que en el desarrollo de cada proyecto no habrá relación laboral alguna entre los alumnos y empleados del "ITESRC" con "LA FUNDACIÓN", salvo cuando éstos sean expresamente contratados por "LA FUNDACIÓN", en cuyo caso la relación laboral entre éstos es autónoma y cauda efecto únicamente entre los mismos.



SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente convenio es por tiempo indefinido y manifiestan que la firma del mismo y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un mediador para que decida sobre la controversia que pudiera aparecer.

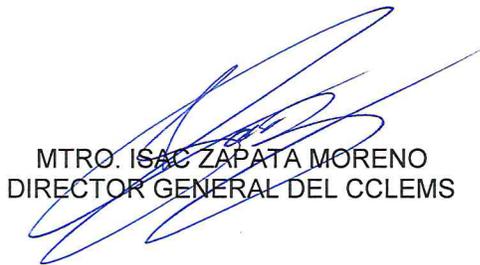


Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Villa de Agujita, Coahuila, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR EL "ITESRC"

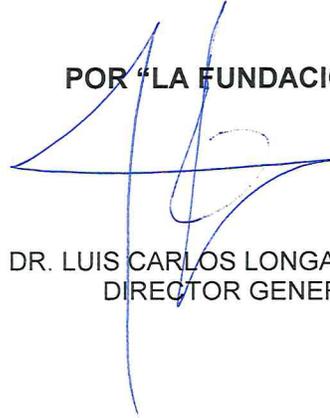


DR. ROGELIO MONTEMAYOR SEGUY
PRESIDENTE DE LA FMS



MTRO. ISAC ZAPATA MORENO
DIRECTOR GENERAL DEL CCLEMS

POR "LA FUNDACIÓN"



DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
DIRECTOR GENERAL



M.P. SARILÚ CÁRDENAS RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, QUE CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRIBEN LA **FUNDACIÓN MONTEMAYOR SEGUY, A.C.** Y **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA** EL CUAL CONSTA DE 7 CLÁUSULAS CONTENIDAS EN 5 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU LADO ANVERSO.